

14 e/R



SIT
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
23 MAY 2013	
Recibido.....	15:30 Hs.
Exp. N°.....	27726 F.P.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su beneplácito por el nuevo formulario a utilizar en el proceso de donación de sangre, que ha elaborado el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Políticas de Género e Interculturalidad en Salud, que elimina requisitos discriminatorios en razón de la orientación sexual de las personas, permitiendo así a que puedan ser donantes de sangre gays, bisexuales y trans.


VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial




Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI


76580

Sr. Presidente:

Recientemente el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Políticas de Género e Interculturalidad en Salud ha modificado las preguntas previas a la donación de sangre que discriminaba y excluía el derecho de las personas homosexuales a ser donantes.

Dicho cuestionario refería a la orientación sexual del futuro donante y al género de las personas con las que éste mantenía relaciones sexuales. La normativa vigente no excluye a los homosexuales como donantes sin embargo el procedimiento previo a la



donación que se estaba utilizando les impedía serlo, cayendo lisa y llanamente en un acto discriminatorio.

La donación de sangre es un acto solidario y responsable, y no existe ninguna razón lógica, científica y legal que avale algún criterio para impedir que las personas homosexuales sean donantes. La idea de que una persona se incluya en un "grupo de riesgo" solo por el sexo de la otra persona con quien mantuvo relaciones no es fundamento válido y no justifica a que sea excluida.

Al decir de personalidades capacitadas en la materia hay que incluir como factores de riesgo otras cuestiones importantes como por ejemplo tener sexo sin protección, y educar en ese sentido.

Ya en el año 2006, por una presentación y denuncia realizada por la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), el INADI emitió el Dictamen 338/06, donde se recomendó la modificación de la Resolución 865/2006 del Ministerio de Salud de la Nación el que incluía el criterio que hoy el Gobierno de la Provincia de Santa Fe descarta. En dicho dictamen sostuvo *"que las inhabilitaciones cuestionadas no pueden ser consideradas como objetivas y razonables, toda vez que se puede salvaguardar la salud pública - que es el fin último tanto de la ley, como de la reglamentación en cuestión-, por medio de restricciones a la donación de sangre basadas en la utilización real del criterio de "conductas o situaciones de riesgo", lo cual permitiría eliminar de la normativa toda referencia discriminatoria, promover un modelo de*




donación voluntaria, segura e inclusiva, con eje en la educación y la prevención, y seguridad transfusional."

El pedido del cambio de criterio fue llevado adelante en reiteradas oportunidades por la comunidad LGBT, quienes hicieron visible esta determinación sin fundamento y pudieron transmitir la realidad que padecían y el sufrimiento a la hora de no poder donar sangre a un ser querido.

Es importante también que las provincias tomen estas iniciativas para poder generar modificaciones en la ley nacional de donación para dar mayor claridad a estas situaciones.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.


VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI


Tessio